

C. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Avisos

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyen en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 7 de octubre de 1988, los siguientes títulos emitidos por «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», CIF número A-28015162, código valor número 13105008, en virtud de escritura pública de fecha 6 de septiembre de 1988:

Un millón ochocientos una ochocientos noventa y tres acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 12.571.649 al 14.373.541, ambos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Síndico-Presidente, Enrique José de Benito y Rodríguez.—El Secretario, Pedro Guerrero Guerrero.—15.116-C.

★

Esta Junta sindical, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admiten a cotización oficial y se incluyen en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 27 de octubre de 1988, los siguientes títulos emitidos por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima» (NICAS), CIF número A-48-008833, código valor número 16634011, en virtud de escritura pública de fecha 28 de enero de 1987.

«1.400.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.400.000, serie C, color azul, ambos inclusive.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1988.—El Síndico-Presidente, Enrique José de Benito y Rodríguez.—El Secretario, Pedro Guerrero Guerrero.—15.127-C.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO

BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa las 618.310 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 927.466 al 1.545.775, emitidas por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», mediante escritura de 9 de agosto de 1988.

Barcelona, 26 de octubre de 1988.—El Síndico-Presidente.—5.282-16.

VALENCIA

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»:

6.030.711 acciones, al portador, serie B, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 18.092.134 al 24.122.844, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas y emitidas mediante escritura pública de fecha 13 de junio de 1988.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 6 de octubre de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—5.335-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Catalana de Gas, Sociedad Anónima»:

1.972.402 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 15.779.216 al 17.751.617, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 21 de abril de 1988.

Estos títulos participan en los beneficios sociales a partir del 27 de mayo de 1988.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 13 de octubre de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—5.419-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima»:

1.448.993 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 427.299.141 al 428.748.133, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 24 de junio de 1988, para atender a la conversión de los bonos de dicha Sociedad, emisión octubre 1986.

Estos títulos participan en los beneficios sociales a partir del 8 de mayo de 1988.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 13 de octubre de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—5.418-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de

Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Material y Construcciones, Sociedad Anónima»:

2.431.700 bonos convertibles con garantía hipotecaria, serie I, emisión diciembre 1987, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno de ellos, numerados correlativamente entre el 1 y el 5.000.000, ambos inclusive, totalmente suscritos y desembolsados, emitidos y puestos en circulación mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1987.

Estos títulos devengan un tipo de interés bruto anual del 3 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 27 de enero y 27 de julio de cada año.

La opción de convertibilidad se podrá ejercitar dentro de los días 8 al 28 de cada mes, a partir de marzo de 1988, para ello los bonos se valorarán al 101,50 por 100 y en consecuencia no se percibirán los intereses correspondientes al semestre y las acciones al cambio medio del mes anterior en la Bolsa de Madrid, con una baja del 20 por 100, y con un límite máximo del 200 por 100.

Los bonos que no hayan quedado convertidos en acciones se amortizarán a la par el 27 de enero de 1993.

La Sociedad ha encargado la realización de las funciones de contrapartida a la Entidad «Pas, Sociedad Anónima».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 19 de octubre de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—5.529-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Material y Construcciones, Sociedad Anónima»:

2.900.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.450.001 al 4.350.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 11 de noviembre de 1987.

Estos títulos participan en los beneficios sociales a partir de primero de noviembre de 1987.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 19 de octubre de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—5.530-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima»:

1.500.000 bonos de Tesorería mayo de 1988, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno de ellos, numerados correlativamente del 1 al 1.500.000, ambos inclusive, totalmente suscritos y desembolsados y emitidos mediante escrituras públicas de fecha 3 y 30 de mayo de 1988.

El interés será del 7 por 100 anual, pagadero mediante cupones semestrales de vencimientos 25 de mayo y 25 de noviembre.

Los bonos se amortizarán en su totalidad, a la par, el 25 de mayo de 1993, aunque estos títulos disfrutará del derecho de canje y/o conversión en acciones del Banco Hispano Americano en la mencionada fecha.

Los bonos llevan anejos dos derechos de adquisición (cupones «warrants») -A y B-, que permitirá a los tenedores de los mismos adquirir acciones del Banco Hispano Americano de acuerdo con determinadas condiciones.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 19 de octubre de 1988.-El Secretario.-Visto bueno: El Síndico-Presidente.-5.586-D.

BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL, S. A. (BANDESCO)

Extraviados los certificados de depósito serie «B», números 27.901, 27.902 y 27.903, de 1.000.000 de pesetas nominales cada una, con vencimiento el 16 de septiembre de 1988, y números 27.931, de 2.000.000 de pesetas, y 27.932, de 1.000.000 de pesetas, con vencimiento el 24 de agosto de 1988, a favor de don Fernando García Díaz.

Se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se presenta reclamación de tercero procederemos a su renovación, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-Domingo Muñoz Campos.-Juan Bances Suárez.-15.113-C.

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL

BONOS DE TESORERÍA

Séptima emisión, noviembre 1988

Entidad emisora: Banco Comercial Español, con domicilio en Soria, Collado, 15.

Su capital social emitido y desembolsado es de 4.221.000.000 de pesetas, y sus reservas ascienden a 6.421.380.889 pesetas, teniendo como objeto social la realización de las operaciones enumeradas en los artículos 175 y 176 del Código de Comercio y de aquellas otras que las disposiciones legales vigentes permiten a los Bancos comerciales y mixtos.

Emisión: 3.564 millones de pesetas en bonos de Tesorería, representados por 3.564.000 de bonos al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno.

Los bonos de esta emisión podrán expedirse bajo la modalidad de títulos múltiples.

Apertura de la suscripción: El período de «suscripción abierta» a que se refiere el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, será el comprendido entre los días 21 de noviembre y 10 de diciembre de 1988, ambos inclusive, pudiendo la misma efectuarse en cualquiera de las oficinas del Banco Comercial Español, Banco Santander, Banco de Murcia y Banca Jover.

Si fuera necesario recurrir al prorrateo de peticiones habidas en el período de «suscripción abierta», aquél tendrá lugar en la sede social del Banco y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de expresado Real Decreto 1851/1978.

Tipo de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor, el cual no podrá suscribir bonos por importe superior al millón de pesetas.

Interés: Los bonos de esta emisión devengarán a partir de la fecha de su desembolso un interés íntegro anual variable, que se determinará restando un diferencial de siete puntos al tipo de interés de referencia que en cada momento rija en el Banco emisor para sus operaciones de crédito y préstamo a tres años, con un mínimo del 6 por 100 y un máximo del 11 por 100 en todo caso.

Como consecuencia, dentro de la expresada limitación, las sucesivas modificaciones del tipo de interés de referencia que el Banco emisor tenga establecido

para sus mencionadas operaciones de crédito y préstamo a tres años repercutirán en el interés de los bonos de esta emisión, por sustracción del diferencial antes mencionado, automáticamente desde el primer día inclusive del período semestral de intereses siguientes a la fecha en que entren en vigor tales modificaciones. Los nuevos tipos de interés que resulten por aplicación de esta norma serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid» y, al menos, en un periódico de difusión nacional.

Dado que en el presente momento el tipo de interés de referencia fijado por el Banco emisor para sus operaciones de crédito y préstamo a tres años es del 16 por 100, al restarle siete puntos da como resultado el 9 por 100, que será el interés anual de los bonos de esta emisión, en tanto el Banco no modifique el aludido tipo de interés de referencia para operaciones de financiación a largo plazo.

En caso de variar a la baja el tipo de interés en cualquier período y de no interesar al bonista el nuevo tipo resultante, podrá, en un plazo de diez días naturales a contar del comienzo de tal período, exigir del Banco el reembolso anticipado de los bonos al tipo de la par.

Dicho reembolso anticipado habrá de efectuarse el Banco necesariamente dentro de los primeros treinta días naturales desde el comienzo del nuevo período de interés, liquidando los intereses que se hayan devengado hasta ese momento al tipo vigente en el período anterior exclusivamente para los bonos cuyos titulares hayan optado por el reintegro.

El interés íntegro resultante se pagará en las oficinas de la Sociedad emisora, por semestres vencidos, el 17 de abril y el 17 de octubre de cada año, hasta la total amortización de la emisión.

En el supuesto de títulos suscritos después de finalizado dicho período de «suscripción abierta», el importe del primer cupón se fijará en función del tiempo que medie entre la fecha de su desembolso y la del vencimiento más próximo.

Canje: Estos bonos disfrutará del derecho de canje en acciones del Banco de Santander durante los quince días naturales siguientes a las fechas que a continuación se indican: 17 de abril y 17 de octubre de cada uno de los años: 1989, 1990 y 1991, así como cualesquiera otras que decida el Consejo de Administración de la Entidad emisora.

Dicho canje podrá efectuarse únicamente por quienes sean los poseedores de los bonos la víspera de cada una de las expresadas fechas.

A los efectos de canje los bonos se valorarán en su importe nominal, en tanto que las acciones lo serán al cambio que resulte más favorable para el bonista de entre los dos siguientes:

- Cambio medio de la Bolsa de Madrid durante los quince días naturales inmediatamente anteriores a cada una de las indicadas fechas, rebajado en un 10 por 100.

- Cambio registrado en la Bolsa de Madrid el último día bursátil inmediatamente anterior a cada una de las expresadas fechas, rebajado en un 10 por 100. Las acciones a adquirir serán, siempre acciones en circulación.

En ningún caso las acciones podrán ser emitidas por un valor inferior al nominal.

Las acciones entregadas en canje, al reunir la condición de ordinarias, disfrutará de igualdad de derechos políticos y económicos a las acciones antiguas en circulación.

Los tenedores de los bonos completarán en metálico las diferencias que se produzcan en el canje por acciones, para acceder al múltiplo inmediato superior.

Amortización: Los bonos que no se hayan acogido al derecho de canje en ninguna de las seis opciones antes mencionadas serán totalmente amortizados a los tres años de la fecha de emisión, es decir, el 21 de noviembre de 1991, mediante reembolso en efectivo de su importe nominal de 1.000 pesetas cada uno, sin deducción alguna.

El Banco emisor se reserva la facultad de poder anticipar la amortización de la emisión, total o parcialmente, durante los treinta días naturales siguiente a aquel en que se cumplan los dos años

contados a partir de la fecha de emisión al cambio de 100 por 100 y mediante reembolso en efectivo, sin deducción alguna.

El canje en cada una de las seis oportunidades anteriormente citadas se realizará a través de cualquiera de las oficinas del Banco Comercial Español, y el tipo de cambio resultante para las acciones será dado a conocer en cada caso en la prensa de mayor difusión nacional y en el «Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid», así como también si se diera el supuesto de amortización anticipada.

Quedarán automáticamente amortizados los bonos que sean presentados para su canje, así como para su reembolso anticipado en caso de variar a la baja el tipo de interés.

Cotización Oficial en Bolsa: Se gestionará la admisión de estos bonos a cotización en la Bolsa de Comercio de Madrid.

Sindicato de Tenedores de Bonos de Tesorería: Se regirá por la regla fundamental contenida en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por las de escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Isidoro Jiménez Gómez.

Folleto de emisión: Puede obtenerse en la Bolsa de Comercio de Madrid y en cualquiera de las Oficinas del Banco Comercial Español, Banco Santander, Banco de Murcia y Banca Jover, asumiendo la responsabilidad del mismo don Manuel Díaz-Bustamante Ventisca.

Asimismo y a disposición de los futuros suscriptores, se hallan en el domicilio social de la Entidad emisora los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos correspondientes y el Reglamento por el que se regirá el Sindicato de bonistas.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, Fernando de Liñán y Zofío.-15.617-C.

FILO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por la presente, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el hotel «Presidentes», de Barcelona, avenida Diagonal, número 570, el próximo día 1 de diciembre de 1988, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 2 de diciembre, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Informe sobre la marcha económica y financiera de la Sociedad.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, cerrado a 31 de octubre de 1988.

Tercero.-Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para emitir bonos u otros títulos de renta fija, hasta el límite máximo de 2.500.000.000 de pesetas, en las condiciones que tenga por conveniente, pudiendo utilizar esta facultad en el plazo máximo de tres años, solicitando su admisión a cotización oficial en las Bolsas o Mercados de Valores de Madrid y Barcelona.

Cuarto.-Autorizar, asimismo, al Consejo de Administración de la Sociedad, para que pueda aumentar el capital social en la cuantía de hasta 1.262.000.000 pesetas, en el plazo máximo de un año, y en las condiciones y formas que estime convenientes, pudiendo solicitar la admisión a cotización oficial de los títulos que se emitan en las Bolsas o Mercados de Valores de Madrid y Barcelona.

Quinto.-Designar a dos señores accionistas, asistentes a la Junta, como Interventores para la aprobación del acta de esa Junta.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán proveerse de las tarjetas de asistencia con cinco días de antelación en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Balmes, número 243, cuarto,

segunda, previo el depósito de sus acciones, el documento que las sustituya, o los correspondientes resguardos de las Entidades bancarias o Cajas de Ahorros, donde tenga depositados los títulos.

Los señores accionistas deben entender que la anterior Junta general se celebrará, en segunda convocatoria, o sea, el día 2 de diciembre de 1988, a las doce horas, de no comunicarse por anuncio en la prensa del día 19 de noviembre, que se vaya a celebrar en primera convocatoria.

Barcelona, 7 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-15.333-C.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Emisión «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», obligaciones hipotecarias, serie A de 1945

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», emisión «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», obligaciones hipotecarias, serie A de 1945, a la reunión de la Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 2 de diciembre próximo, a las doce horas, en la sede social de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», sita en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación o censura de la gestión del Comisario.

Segundo.-Nombramiento de Comisarios, titular y suplente, por defunción de los designados.

Tercero.-Cambio del domicilio del Sindicato.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeren, que hubieren depositado las mismas en la caja social o en algún establecimiento de crédito, con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 14 de noviembre de 1988.-El Consejero delegado, Rafael Llopis Valor.-15.344-C.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Emisión «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», obligaciones simples, serie C de 1946

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», emisión «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», obligaciones simples, serie C de 1946, a la reunión de la Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 2 de diciembre próximo, a las doce y quince horas, en la sede social de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», sita en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación o censura de la gestión del Comisario.

Segundo.-Nombramiento de Comisarios, titulares o suplentes, por defunción de los designados.

Tercero.-Cambio del domicilio del Sindicato.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeren, que hubieren depositado las mismas en la caja social o en algún establecimiento de crédito, con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 14 de noviembre de 1988.-El Consejero delegado, Rafael Llopis Valor.-15.343-C.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Emisión 1957

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», emisión 1957, a la reunión de la Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 2 de diciembre próximo, a las doce treinta horas, en la sede social de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», sita en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación o censura de la gestión del Comisario.

Segundo.-Nombramiento de Comisario por defunción del Comisario designado y nombramiento de Comisario suplente.

Tercero.-Cambio del domicilio del Sindicato.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeren, que hubieren depositado las mismas en la caja social o en algún establecimiento de crédito, con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 14 de noviembre de 1988.-El Consejero delegado, Rafael Llopis Valor.-15.342-C.

PRODUCTOS BITUMINOSOS, S. A. (PROBISA)

En reunión del Consejo de Administración de «Productos Bituminosos, Sociedad Anónima» (PROBISA), celebrada el día 7 de noviembre de 1988, se decidió llevar a efecto el acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 1987, por el que se autoriza a este Consejo a elevar el capital social. Dicha ampliación de capital se realizará con cargo a reservas constituidas por las cuentas de actualización Ley de Presupuestos 1983. Reserva prima de emisión de acciones y reservas voluntarias, en la cantidad de 106.071.000 pesetas.

Pinto (Madrid), 11 de noviembre de 1988.-Ginés Navarro Oliva, Presidente del Consejo.-15.351-C.

NORAFISH, S. A.

VIGO

San Salvador, 2

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social, a las diez horas del día 2 de diciembre de 1988 y en su caso en segunda convocatoria, al día siguiente, día 3 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora y con el siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación de capital social y consecuente modificación de los Estatutos sociales.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Vigo, 9 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-5.507-5.

CENTRAL DE LEASING, S. A.

Junta general extraordinaria

En la convocatoria de la Junta general extraordinaria de la Sociedad, publicada el pasado día 11 de noviembre de 1988 en el «Boletín Oficial del Estado», se omitió por error el segundo punto del orden del día, que se inserta a continuación a los efectos legales oportunos:

Segundo.-Facultar al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social en las condiciones que estime oportunas, de acuerdo con la autorización prevista en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-El Consejo de Administración.-15.338-C.

PAÑERIA INGLESA GALBETE, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Correo, número 4, de Madrid, a las diecinueve horas del día 30 de noviembre del corriente año, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Administración y gerencia de la Sociedad.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-La Presidenta del Consejo de Administración, María Dolores Galbete Laguardia.-15.385-C.

AGRUPACION ARAGONESA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de «Agrupación Aragonesa de Construcciones, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en los salones del hotel «Corona de Aragón», avenida César Augusto, número 13, de esta ciudad, a las diecinueve treinta horas del día 15 de diciembre próximo, en primera convocatoria, o si no concurriera el quórum legal necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre de 1988, a las veinte horas, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación de capital social previa modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en la proporción de una acción nueva por cada acción actual.

Segundo.-Modificación de los artículos 6.º y 24 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, F. Javier Pérez Latore.-5.770-D.

ARAGONESAS, ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Pago de diviendo a cuenta

El Consejo de Administración de la Sociedad ha tomado el acuerdo de efectuar los pagos que se indican a continuación, en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio de 1988.

| Acciones | Dividendo bruto | Dividendo neto |
|---|---|---|
| Números 1 al 12.571.648, de 500 pesetas nominales cada una. | 6,25 por 100, equivalente a 31,25 pesetas por acción. | 5 por 100, equivalente a 25 pesetas por acción. |
| Números 12.571.649 al 14.373.541, de 500 pesetas nominales cada una*. | 3,40 por 100, equivalente a 17 pesetas por acción. | 2,72 por 100, equivalente a 13,60 pesetas por acción. |
| Acciones que resulten del ejercicio de la segunda opción de conversión de bonos de emisión Marzo 88, de 500 pesetas nominales cada una**. | 1,31 por 100, equivalente a 6,55 pesetas por acción. | 1,05 por 100, equivalente a 5,25 pesetas por acción. |

* Acciones resultantes del ejercicio de la primera opción de conversión de bonos emisión Marzo 88, con derechos desde el 15 de junio de 1988.

** El plazo para el ejercicio de la segunda opción de conversión de bonos emisión Marzo 88, finaliza el próximo 15 de noviembre de 1988.

Las acciones resultantes gozarán de derechos desde el 15 de octubre de 1988.

Fecha de pago: A partir del 1 de diciembre de 1988.

Forma de pago:

Contra cupón número 62 de las acciones números 1 al 962.400.

Contra cupón número 54 de las acciones números 962.401 al 11.081.077.

Por estampillado de las acciones números 11.081.078 al 14.373.541.

Por estampillado de las acciones nuevas que resulten del ejercicio de la segunda opción de conversión de los bonos emisión Marzo 1988, actualmente en curso, una vez expedidas las pólizas que acrediten la titularidad.

Banco: El dividendo se hará efectivo a través de las Entidades que a continuación se detallan:

Banco Natwest March, Banco de Progreso, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo Unión, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Exterior de España y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.-El Consejo de Administración.-15.348-C.

ESTRADE, S. A.

El Consejo de Administración de «Estrade, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrarse en el domicilio social el día 1 de diciembre de 1988, a las veinte horas, o al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Unico.-Reducción del capital social de la Empresa en aplicación del artículo 99 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Bilbao, 31 de octubre de 1988.-El Secretario del Consejo.-15.357-C.

ZARDOYA OTIS, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración, en su reunión del día 14 de noviembre de 1988, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el día 2 de diciembre de 1988, a las doce horas, en el hotel «Miguel Ángel», calle Miguel Ángel, número 31, de Madrid, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 3 de diciembre de 1988, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.-Informe marcha de la Sociedad. Avance de resultados.

Segundo.-Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social.

Tercero.-Dotación de la reserva legal.

Cuarto.-Ratificación acuerdo Consejo de Administración de solicitar la admisión a cotización en Bolsa

de las acciones de la ampliación de capital de mayo de 1988.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Por mandato estatutario, será requisito esencial para asistir a la Junta haber depositado las acciones en las oficinas de la Sociedad o en cualquier establecimiento bancario con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta. A tal efecto, los señores accionistas habrán de asistir a la Junta general provistos de la correspondiente tarjeta de admisión, expedida por esta Sociedad o por la Entidad bancaria en la que se hubiera acreditado el mencionado depósito.

Nota: Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Fernández-Ibarburu Arocena.-15.354-C.

TILESA, S. A.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 2 de diciembre, y, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 3 del mismo mes.

Orden del día

Primero.-Cambio de domicilio social.

Segundo.-Propuesta de disminución del capital social por importe de 46.340.395 pesetas y subsiguiente aumento de capital por importe de 85.000.000 de pesetas.

Tercero.-Modificación de los artículos tercero -domicilio social- y sexto -capital social- de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Autorización al Consejo de Administración para la ejecución y solemnización de los acuerdos que se adopten y lo requieran.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Alcora, 4 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo, Jesús Miralles Chiva.-15.378-C.

MAQUINARIA J. M. VOITH, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas se ha reducido el capital social en 5.000.000 de pesetas, que serán entregadas a los accionistas.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-15.327-C.

2.ª 15-11-1988

JOVI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 20 de octubre de 1988, adoptó el acuerdo de reducir el capital social hasta la fecha de 100 millones de pesetas en 90 millones de pesetas quedando, por tanto, establecido en 10 millones de pesetas, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de octubre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Castillo Morcillo.-15.326-C.
2.ª 15-11-1988

TAILLEFER, S. A.

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de esta Sociedad, en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1988, con asistencia del 100 por 100 del capital de la Sociedad, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 30.000.000 de pesetas y modificar, en consecuencia, el artículo 5.º de sus Estatutos sociales.

Málaga, 10 de noviembre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-15.271-C.

y 3.ª 15-11-1988

AURORA-POLAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se comunica que las Juntas generales extraordinarias de «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», y «Garantía, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», válidamente celebradas, han acordado la fusión de dichas Entidades mediante la absorción de «Garantía, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», por «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Se procederá, por lo tanto, a la disolución, sin liquidación, de «Garantía, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», y, en consecuencia, «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», adquirirá a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, de «Garantía, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», subrogándose por el mismo título en todos los derechos, obligaciones, acciones, relaciones jurídicas de todas clases y relaciones de hecho de la Sociedad absorbida, haciéndose cargo de toda su organización y actividad. Asimismo de todo el personal de «Garantía, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al que se respetará su categoría laboral y contractual, sin pérdida de ningún derecho.

Los accionistas de «Garantía, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», serán compensados en la proporción de una acción de «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», por cada nueve acciones que ellos posean. Para compensar las fracciones que no consigan completar una acción de «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», se entregará en efectivo el importe restante. Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales de esta Sociedad a partir del día 1 de enero de 1988.

Si en el plazo en que se halle pendiente la realización de la fusión, «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», o «Garantía, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», alterase la cifra de capital social, el tipo de canje se modificará para que en el capital resultante tras la fusión quede mantenida de forma exacta la proporción antes señalada. Al efecto de dar cumplimiento a las necesidades planteadas por el canje, esta Sociedad procederá a realizar la oportuna ampliación de capital.

En cuanto al derecho de separación por parte de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, estando facultado de forma expresa el Consejo de Administra-

ción para acordar el fraccionamiento del reembolso a los socios que ejerciten el derecho de separación, en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada uno, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los citados acuerdos de fusión han quedado sometidos a las condiciones suspensivas de que por «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», se adopten los acuerdos correlativos precisos; a que se obtengan los beneficios fiscales que se soliciten; que los mismos sean suficientes en criterio del Consejo de Administración, y a que se obtengan las autorizaciones oficiales pertinentes.

A todos los efectos legales se entenderá que la fusión se efectuará con eficacia a partir del día 30 de julio de 1987.

Finalmente se ha autorizado en los más amplios términos al Consejo de Administración para que pueda desarrollar todos los trámites propios del expediente de fusión, y además aquellos que con él se relacionen directa o indirectamente con facultad de delegar en otras personas.

Bilbao, 11 de noviembre de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.263-C.

y 3.ª 15-11-1988

GARANTIA, SOCIEDAD ANONIMA DE REASEGUROS

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se comunica que las Juntas generales extraordinarias de «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», y «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», válidamente celebradas, han acordado la fusión de dichas Entidades mediante la absorción de «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», por «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Se procederá, por lo tanto, a la disolución, sin liquidación, de «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», y, en consecuencia, «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», adquirirá a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, de «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», subrogándose por el mismo título en todos los derechos, obligaciones, acciones, relaciones jurídicas de todas clases y relaciones de hecho de esta Sociedad, haciéndose cargo de toda su organización y actividad. Asimismo de todo el personal de «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», al que la Sociedad absorbente respetará su categoría laboral y contractual, sin pérdida de ningún derecho.

Los accionistas de «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», serán compensados en la proporción de una acción de «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», por cada nueve acciones que ellos posean de esta Sociedad. Para compensar las fracciones que no consigan completar una acción de «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», se entregará en efectivo el importe restante. Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales de la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 1988.

Si en el plazo en que se halle pendiente la realización de la fusión, «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», o «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», alterase la cifra de capital social, el tipo de canje se modificará para que en el capital resultante tras la fusión quede mantenida de forma exacta la proporción antes señalada. Al efecto de dar cumplimiento a las necesidades planteadas por el canje, «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», procederá a realizar la oportuna ampliación de capital.

En cuanto al derecho de separación por parte de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, estando facultado de forma expresa el Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso a

los socios que ejerciten el derecho de separación, en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada uno, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los citados acuerdos de fusión han quedado sometidos a las condiciones suspensivas de que por «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», se adopten los acuerdos correlativos precisos; a que se obtengan los beneficios fiscales que se soliciten; que los mismos sean suficientes en criterio del Consejo de Administración, y a que se obtengan las autorizaciones oficiales pertinentes.

A todos los efectos legales se entenderá que la fusión se efectuará con eficacia a partir del día 30 de julio de 1987.

Finalmente se ha autorizado en los más amplios términos al Consejo de Administración para que pueda desarrollar todos los trámites propios del expediente de fusión, y además aquellos que con él se relacionen directa o indirectamente con facultad de delegar en otras personas.

Bilbao, 11 de noviembre de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.264-C.

y 3.ª 15-11-1988

AUTODISCO, S. A.

(Sociedad absorbente)

EUROAUTO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Sociedades «Autodisco, Sociedad Anónima», y «Euroauto, Sociedad Anónima», domiciliadas, respectivamente, en Guzmán el Bueno, 62, Madrid, y Segovia, 59, Madrid, celebradas el 1 de noviembre de 1988, han acordado por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por «Autodisco, Sociedad Anónima», de «Euroauto, Sociedad Anónima», sin ampliación de capital, por ser accionista único, con traspaso en bloque de su patrimonio, quedando disuelta, sin liquidación, la segunda Sociedad.

Madrid, 1 de noviembre de 1988.—Los Consejos de Administración.—15.261-C.

y 3.ª 15-11-1988

QUINTANILLA SOCIGUENZA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en Villarcayo (Burgos), Santa Marina, 14, para el día 3 de diciembre de 1988, a las doce horas, en primera convocatoria y para el día siguiente, 4 de diciembre, en el mismo sitio y hora, en segunda convocatoria si procediera.

Orden del día

Primero.—Aprobación del acta de la Junta del 30 de junio de 1988.

Segundo.—Situación de la Sociedad frente al juicio de impugnación de acuerdos tomados en la Junta del 30 de junio de 1988 y discusión de propuestas en relación con el mismo.

Tercero.—Conveniencia de imprimir las acciones y determinar la posibilidad de que sean nominativas o al portador y, consecuentemente, posible modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión al finalizar ésta.

Nota: Podrán asistir a la Junta los tenedores de acciones que con cinco días de antelación, como mínimo, hagan depósito de los resguardos provisionales de las acciones en la Caja social o en el Banco Español de Crédito de Villarcayo.

Villarcayo, 6 de noviembre de 1988.—El Administrador único.—15.156-C.

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA

Abono de cupón

De acuerdo con las condiciones expuestas en el folleto de la quinta emisión de cédulas hipotecarias y puesto que no se ha producido variación en el tipo activo de referencia publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, no procede modificar el tipo de interés nominal aplicable a los títulos de la serie C en el próximo abono de cupón, de fecha 26 de diciembre de 1988, el cual permanecerá en el 8,375 por 100.

Valencia, 27 de octubre de 1988.—15.154-C.

JAIME YLLA Y ALIBERCH, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 1 de diciembre de 1988, a las quince treinta horas, en el domicilio social, carretera a Manlleu, kilómetro 1,400 de Vic, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance-Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe de los accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1987-88.

Tercero.—Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1988-89.

Vic, 22 de octubre de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Ylla Ylla.—15.151-C.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

(ENDESA)

Pago de intereses de obligaciones

A partir del próximo día 28 de noviembre de 1988 se hará efectivo el cupón número 13 de las obligaciones simples, emitidas por la Sociedad el 27 de mayo de 1982.

El pago se efectuará en el domicilio social de la Empresa, sita en la calle Príncipe de Vergara, 187, Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1988.—Rafael Miranda Robredo, Director general.—15.196-C.

MARGARINAS HIJOS DE MAXIMINO ARIAS TASCÓN, S. L.

y

MANGRASA, S. L.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las Entidades «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón, Sociedad Limitada», y «Mangrasa, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de enero de 1987, han acordado, por unanimidad de todos sus socios, llevar a cabo la fusión de ambas Entidades, mediante su integración y constitución de una nueva Sociedad anónima, que se denominará «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón y Mangrasa, Sociedad Anónima», o bien «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución, sin liquidación de las primeras.

Así una vez se hayan cumplido las prescripciones legales, entre las que figura la publicación de este

anuncio, el patrimonio de ambas Sociedades será traspasado a título universal a la nueva Sociedad a constituir, que adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y de todas las actividades de las Sociedades fusionadas.

Lo que se publica a los efectos legales pertinentes. León, 20 de julio de 1988.-El Administrador, Vicente Arias Reyero.-5.371-3. 1.ª 15-11-1988

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Por el presente, se hace llamamiento a los titulares de los saldos o depósitos que a continuación se detallan o a sus herederos, para que reivindiquen de la Caja su derecho a los mismos, advirtiéndoles que, en caso contrario, prescribirán a favor del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y la Ley General Presupuestaria.

PROVINCIA DE BARCELONA

Oficina central

Enrique Doria Calduch y Regina Ginés Tormo, 30.164.
Carlos Enrique Ramón Rius, 11.598.
Teodoro Abella Balaña e Isabel Sánchez García, 11.912.
Antonio Gil Torras, 9.436.
Pedro Cordero Peralta, 13.678.
José Antonio Lapena Gambau, 17.219.
Manuel Recolons Portabella, 10.927.
Eduardo Salles Costa, 39.481.

Agencia Fontanella

Jesús Turmo Aguilar, 18.239.
Feliciano Martínez Mariño, 28.333.
Francisco de Sales Ferrer Benitez, 68.569.
Edwin Joly Amat y María Fontanals Guillemot, 30.633.
María Teresa Sansa Bordanova, 115.000.
Sofía Corral Ibarrola y Trinidad Corral Ibarrola, 16.552.
Angela García González, 14.151.
Carmen Martí Buadas, 23.660.
Agustín Escriche Sebastián y Joaquina Escriche Sebastián, 12.640.
Pedro Martínez Llenas, 5.695.

Agencia Gracia

Serapio Tarrés Moretones, 6.445.
Josefa Campoy Cañadas, 7.003.
Lorenza Batiste Collado y Juana Batiste Collado, 22.816.
Ramón Prat Creus y María de los Angeles Farre Grau, 14.971.
Eulalia Pauli Guardiola y Teresa Pauli Guardiola, 8.514.

Agencia San Martín

Pedro Capilla Montolio, 14.460.

Agencia Grassot

Alfonso Barenys Rabassa, 14.360.
Francisca Puig Arbones, 59.597.
Manuel Bru Munte y Laura Carbonell Sapena, 7.095.
Jaime Baradad Ruestes y David Pelleja Rodón, 23.467.
Laura Carbonell Sapena y Jorge Bru Carbonell, 26.594.

Agencia San Antonio

Nicolasa Pastor Aguilar, 25.828.

Agencia San Gervasio

Gabriel Vila Cuyas y Ramona de Paz Codorniu, 59.630.
Gloria Holgado Rueda, 27.889.

Agencia Rosellón

María Teresa Viñas Veciana y Elvira Viñas Veciana, 31.005.
Salvador Paya Verdaguier, Pedro Gozalo Sánchez Perella, Juan Balcells Par y Rafael Herrera Palm.s, 12.243.

Agencia Aribau

Concepción Gómez Lafuente, 64.613.

Agencia Concepción

Comunidad Propietarios. Descartes, 22.
José María Boixader Roura, 7.705.

Agencia Sarriá

Mariano Audera Oliver y María Nieves Bardaji Cuello, 28.939.
Micaela Duque Sanz, 54.685.

Agencia Borne

Carmen Masclans Barbe, 18.610.

Agencia Balmes

Joaquín Forn Costa, 9.613

Agencia Mandri

María José Ballabriga Carreras, 7.296.
Adelina Ballabriga Carreras, 7.677.

Agencia Gran Vía

Salvador Salamaña Prat, 119.939

Agencia Montbau

Enrique Riu Casals, 29.305.

Sucursal Badalona Centro

José Argimón Salva, 30.691.

Sucursal Vilanova i la Geltrú Rambla

José Julia Bonastre y Carmen Tomás Pascual, 14.212.

Sucursal San Antonio de Vilamajor

María Cid, 28.057.

Sucursal Gava Vayreda

Melchor Olivella Campmany, 25.455.

Sucursal Pineda

Dolores Bonet Salvador, 7.495

Sucursal Granollers Centro

Salvador Sastre Pascual y Josefa Illa Mundet, 18.638.
Josefa Riera Riera y Ana María Bosch Riera, 37.621.

Sucursal El Masnou

Antonia Bach Casas, 7.631.

Sucursal Prats de Lluçanes

Fermin Giro Dachs, 5.785.
Ramón Costa Camprubi, 37.688.

Sucursal San Justo Desvern

Antonio Pérez García y Catalina Muñoz Roldán, 69.792.
Salvador Camprecios Riera y Antonia Tomás Ciuro, 25.048.

Sucursal Guardiola de Berga

Bartolomé Masana Pons y María Guitart Torné, 10.902.

Sucursal Hospitalet Progreso

José Moros Lozano, 5.758.
Esteban Grau Valls, 10.359.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Sucursal Tarragona

Juan Capell Vargas, 13.501.
Jaime Rovira Borrás y María Pàmies Borrás, 5.038.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Sucursal Lérida Magdalena

Rosa Cabezali Porte, 128.186.

Sucursal Solsona

Comunidad Usuarios Fuerza y Luz Linya, 22.669.
José Serra Forn y Camilo Call Vidal, 5.554.

Sucursal Bellpuig

Mercedes Cortada Bada, 13.244.

Sucursal Lérida Plaza San Juan

José Porta Sales, 31.231.

Barcelona, 2 de noviembre de 1988.-15.152-C.

BODEGAS Y DESTILERIAS PEDRO ROVIRA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Bodegas y Destilerías Pedro Rovira, Sociedad Anónima», y «Bodegas Pedro Rovira, Sociedad Anónima», en sus Juntas generales de accionistas celebradas el día 2 de marzo de 1988, acordaron su fusión mediante absorción de «Bodegas Pedro Rovira, Sociedad Anónima», por «Bodegas y Destilerías Pedro Rovira, Sociedad Anónima», disolviéndose la primera sin liquidación y con traspaso de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Bodegas y Destilerías Pedro Rovira, Sociedad Anónima».

Barcelona, 6 de marzo de 1988.-El Administrador.-15.043-C. 2.ª 15-11-1988

ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S. A. (ASISA)

Segundo anuncio de fusión

I. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a los efectos previstos en el artículo 145 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos relativos a la fusión de Empresas adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 28 de abril de 1987.

Primero.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al amparo de lo contenido en su disposición transitoria quinta, aprobar la fusión de «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), con «Igualatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», mediante la absorción de esta última Sociedad, que quedará disuelta sin liquidación, por la primera, que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida, cuyo activo y pasivo se traspasará en bloque a la absorbente.

Segundo.-Aprobar, a los efectos de la fusión, el Balance general de la Sociedad, cerrado al 27 de abril de 1987.

Tercero.-Prestar conformidad al Balance general de «Igalatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», cerrado al 27 de abril de 1987, del que resulta un valor patrimonial neto de 14.969.801 pesetas.

Cuarto.-Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión el de una acción de «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros Sociedad Anónima» (ASISA), de 500 pesetas de valor nominal cada una, por 1.1073 acciones de «Igalatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», de 6.000 pesetas de valor nominal por título.

Los accionistas titulares de acciones cuyo valor nominal sea inferior a 6.000 pesetas deberán agruparse hasta alcanzar el nominal de canje.

Las acciones que se emiten, por el aumento de capital de la Sociedad absorbente, se adjudicarán íntegramente a los accionistas de la Sociedad absorbida que no sean la propia «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima», en la proporción correspondiente, según establece el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas, compensándose en efectivo la diferencia resultante.

Quinto.-Reconocer a los accionistas disidentes y a los no asistentes a la Junta la facultad de adherirse expresamente al acuerdo en los plazos y en la forma que prevé el artículo 135, en relación con el artículo 144, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre. Los que no hagan uso de la anterior facultad se entenderá que optan por separarse de la Sociedad, recibiendo en efectivo el importe de cada acción de que sean titulares.

Sexto.-Siendo «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), Sociedad absorbente, titular de 63.356 acciones de la Sociedad absorbida de un total de 70.000 acciones que componen el capital social de la misma, aprobar el aumento del capital social en la cantidad de 500 pesetas, elevándolo desde la cifra actual de 493.000.000 de pesetas a la de 493.000.500 pesetas mediante la emisión de una nueva acción de 500 pesetas nominales, numerada con el número 986.001.

La nueva acción se emite con la prima de 1.156 pesetas por la naturaleza de la operación, está totalmente desembolsada, pertenece a la misma serie y gozará de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Séptimo.-Modificar, como consecuencia del acuerdo precedente, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Octavo.-Someter este acuerdo de fusión a las condiciones suspensivas de la concesión por el Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios tributarios que concede la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y de la autorización exigida en el artículo 28.2 de la citada Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Noveno.-Delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados.

II. Siendo aplicable la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, se transcribe íntegramente a continuación los párrafos primero, segundo y tercero de su artículo único, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del mismo:

Primero.-En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declare de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Segundo.-Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tercero.-Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

III. Cumplidas las condiciones suspensivas a que quedaron sometidos los acuerdos de fusión, al obtener los beneficios fiscales concedidos en la Orden ministerial de 27 de julio de 1988 y la autorización exigida en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades delegadas por la Junta general de 28 de abril de 1987, procede a ejecutar los acuerdos adoptados en dicha Junta.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-15.054-C.

2.ª 15-11-1988

IGUALATORIO MALAGUEÑO MEDICO-QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES, S. A. DE SEGUROS

Segundo anuncio de fusión

I. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a los efectos previstos en el artículo 145 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos relativos a la fusión de Empresas adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de abril de 1987.

Primero.-Acuerdo de disolución por fusión.

1.º En cumplimiento de lo establecido en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al amparo de lo contenido en su disposición transitoria quinta, aprobar la fusión del «Igalatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», con «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), mediante la absorción de aquella Sociedad, que quedará disuelta sin liquidación, por ésta, la que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida cuyo activo y pasivo se traspaasa en bloque a la absorbente.

2.º Prestar conformidad al Balance general de ASISA, cerrado al 27 de abril de 1987, del que resulta un valor patrimonial neto de 1.632.718.341 pesetas.

3.º Aprobar expresamente las condiciones de la fusión, consistente en que la Sociedad transmita en bloque su Activo y Pasivo a ASISA, a su valor patrimonial neto, que asciende a 14.969.801 pesetas.

4.º Reconocer a los accionistas disidentes y a los no asistentes a la Junta la facultad de adherirse

expresamente al acuerdo en los plazos y en la forma que prevé el artículo 135, en relación con el artículo 144, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre. Los que no hagan uso de la anterior facultad se entenderá que optan por separarse de la Sociedad, recibiendo en efectivo el importe de 0.2492 pesetas por cada peseta de nominal que sean titulares.

5.º Siendo la Sociedad absorbente titular de 63.356 acciones de un total de 70.000 acciones que representan el capital social de la Sociedad absorbida, se procederá a la ampliación de capital por el importe del valor patrimonial neto de las acciones de las que son titulares terceros.

6.º Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión el de una acción de ASISA de 500 pesetas de valor nominal por 1.1073 acciones del igualatorio de valor nominal de 6.000 pesetas.

Los accionistas titulares de acciones cuyo valor nominal sea inferior a 6.000 pesetas deberán agruparse hasta alcanzar el nominal de canje (6.644 pesetas).

El canje se ha obtenido teniendo en cuenta que:

a) El patrimonio neto de la Sociedad absorbida es de 14.969.801 y el capital social de la misma de 60.060.000 pesetas, y que proporciona un valor teórico para las acciones de 6.000 pesetas de valor nominal de 1.495,48.

b) El patrimonio neto de la Sociedad absorbente es de 1.632.718.341 y el capital social de 493.000.000 de pesetas, que proporciona un valor teórico de 1.656 pesetas a las acciones de 500 pesetas de valor nominal.

7.º Someter este acuerdo de fusión a las condiciones suspensivas de la concesión por el Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios tributarios que concede la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y de la autorización exigida en el artículo 28.2 de la citada Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Aprobación del Balance de fusión.

Aprobar, a efectos de la fusión, el Balance general de la Sociedad, cerrado al 27 de abril de 1987.

II. Siendo aplicable la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcribe íntegramente a continuación los párrafos primero, segundo y tercero de su artículo único, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del mismo:

Primero.-En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declare de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Segundo.-Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tercero.-Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación la Junta

general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

III. Cumplidas las condiciones suspensivas a que quedaron sometidos los acuerdos de fusión al obtener los beneficios fiscales concedidos en la Orden ministerial de 27 de junio de 1988 y la autorización exigida en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades delegadas por la Junta general, procede a ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de abril de 1987.

Málaga, 3 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-15.053-C.

2.ª 15-11-1988

CONSTRUCCIONES MOLINER, S. A.

Según previene el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 1988, acordó la reducción del capital social de «Construcciones Moliner, Sociedad Anónima», en la cifra de 67.900.000 pesetas.

Puerto de Sagunto (Valencia), 28 de octubre de 1988.-Enrique Moliner González, Consejero Delegado.-5.374-10.

1.ª 15-11-1988

TABACALERA, S. A.

El Banco Guipuzcoano ha comunicado a esta Compañía el extravío en sus cajas del extracto de inscripción número 102.003, comprensivo de 200 acciones de esta Sociedad, reconocidas a favor de don José Luis Gaytán de Ayala e Ibero, solicitando, en consecuencia, la expedición del duplicado del mismo.

Por ello, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión de 24 de octubre de 1987, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad, tanto del extravío del extracto como de la solicitud de expedición del duplicado, al objeto de que si existe alguna persona que tenga noticias de su paradero o crea ostentar algún derecho sobre aquél, lo ponga en conocimiento de «Tabacalera, Sociedad Anónima» (calle Barquillo, 5, Madrid), en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-El Secretario general, Dionisio Martínez Martínez.-15.169-C.

TABACALERA, S. A.

El Banco de Santander ha comunicado a esta Compañía el extravío en sus cajas del extracto de inscripción número 178.338, comprensivo de 50 acciones de esta Sociedad, reconocidas a favor de don Jesús Lafraguera Camparolas y doña Mari Sol Aso Lasasosa, solicitando, en consecuencia, la expedición del duplicado del mismo.

Por ello, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión de 24 de octubre de 1987, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad, tanto del extravío del extracto como de la solicitud de expedición del duplicado, al objeto de que si existe alguna persona que tenga noticias de su paradero o

crea ostentar algún derecho sobre aquél, lo ponga en conocimiento de «Tabacalera, Sociedad Anónima» (calle Barquillo, 5, Madrid), en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-El Secretario general, Dionisio Martínez Martínez.-15.168-C.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS PABLOS, S. A. (PROINPASA)

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de noviembre de 1988, ha acordado por unanimidad reducir el capital en la cantidad de 100.000.000 de pesetas nominales mediante la amortización de 100.000 acciones, serie B, numeradas del 1 al 100.000, ambas inclusive, con restitución a sus respectivos titulares de 1.150 pesetas por acción.

Lo que se hace público conocimiento, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás aplicables.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-15.194-C.

1.ª 15-11-1988

AERONAVAL RUMAN, S. A.

Convocatoria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos y normas de la Ley de 17 de julio de 1951, a celebrar en el domicilio social, calle Conde de Altea, número 72, de esta localidad, en primera convocatoria, a las once horas del día 3 del mes de diciembre en curso, y, en segunda convocatoria, el día 4, a las doce horas, conforme al siguiente orden del día:

Primero.-Propuesta de disolución de la Sociedad, en la forma prevista por el artículo 19, c), de los Estatutos.

Segundo.-Ratificación, en su caso, de los liquidadores que prevé el artículo 30 del Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Altea (Alicante), a 8 de noviembre de 1988.-El Presidente, José Luis Ruiz-Ruescas Saiz.-15.148-C.

MUSA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de diciembre próximo, a las diez horas, en el salón de actos del domicilio social, sito en la calle S. Eustaquio, sin número, de Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Memorias, Balances y Cuentas, así como de la gestión social, correspondientes a los ejercicios de 1985, 1986 y 1987.

Segundo.-Dimisión del actual Consejo de Administración.

Tercero.-Elección de un nuevo Consejo de Administración, conforme al artículo 30 de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la propia Junta.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en los Estatutos, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día 3, en los mismos lugar y hora.

Madrid, 21 de octubre de 1988.-El Consejo de Administración.-15.142-C.

EMISIONES RADIOFONICAS ESPAÑOLAS, S. A. (ERESA)

Esta Sociedad convoca Junta general extraordinaria de Socios, que tendrá lugar en Barcelona, plaza de Cataluña, 9, 3.º, el próximo día 1 de diciembre de 1988, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y al siguiente día, 2 de diciembre de 1988, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, para tratar de las cuestiones que integran el siguiente orden del día:

Primero.-Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.-Examen de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1987.

Tercero.-Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Compañía.

Cuarto.-Nombramiento, en su caso, de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1988.

Quinto.-Aprobación del acta de la Junta en la propia reunión o en su caso nombramiento al efecto de dos interventores.

Sexto.-Acuerdos relativos a ampliación de capital de la Sociedad.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Para asistir a la presente Junta los socios deberán dar cumplimiento a los requisitos estatutarios.

Barcelona, 28 de junio de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, José María Ballve Jordi.-15.166-C.

LA OLIVARERA EXTREMEÑA MIRO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social de esta Sociedad el día 16 de diciembre de 1988, a las trece horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988, así como examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el mismo ejercicio.

Segundo.-Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Villafranca de los Barros, 31 de octubre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Miró Balagué.-5.697-D.

QUINTA DE LOS PINOS, S. A.

28012-MADRID

Calle Atocha, 70

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Atocha, 70, 4.ª planta, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, del día 10 de diciembre de 1988, y a la misma hora, en segunda convocatoria, el 11 de diciembre de 1988, con el siguiente orden del día:

Aumento de capital en la cifra de 19.152.000 pesetas, cargo a las cuentas de Reserva Voluntaria y Actualización Ley de Presupuestos de 1979 y 1983.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.-15.149-C.